



09/2004



5W8601247



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
«FUNDACION GALILEO GALILEI - INAF, FUNDACION
CANARIA».**

NÚMERO MIL CIENTO CATORCE (1.114). -----

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.-----

Ante mí, ALFONSO-MANUEL CAVALLÉ CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife,-----

-----**COMPARECEN:**-----

El Ilustrísimo Sr. DON PIERO BENVENUTI, mayor de edad, de nacionalidad italiana, en calidad de COMISARIO EXTRAORDINARIO DEL INAF (COMMISSARIO STRAORDINARIO DELL'INAF), con domicilio a estos efectos en vialle del Parco Mellini 84, 00136 ROMA [Italia], con Pasaporte número A 243370 expedido por la Questura de Vicenza el día 22 de febrero de 2003, válido hasta el día 21 de febrero de 2008.-----

El Ilustrísimo Sr. DON MARCELLO RODONÓ, mayor de

2W8801247

0325004

edad, de nacionalidad italiana, Director del Departamento de los Observatorios Astrofisicos y Astronómicos del INAF (Direttore del Dipartimento degli Osservatori Astrofisici e Astronomici dell'INAF), con domicilio a estos efectos en viale del Parco Mellini 84, 00136 ROMA [Italia], provisto de Pasaporte número 665990 U expedido por la Questura de Catania el día 15 de marzo del 2000, válido hasta el día 14 de marzo del 2005.-----

DON GIANPAOLO VETTOLANI, mayor de edad, de nacionalidad italiana, Director del Departamento Proyectos y Servicios Nacionales del INAF, (Direttore del Dipartimento Progetti e Servizi Nazionali dell'INAF) con domicilio a estos efectos en viale del Parco Mellini 84, 00136 ROMA [Italia], provisto de Carta de Identidad número AH1391847 expedido por el Comune de Bologna el día 28 de octubre del 2002 , con validez hasta el día 27 de octubre del 2007.-----

DON GAETANO TATÓ, mayor de edad, de nacionalidad italiana, Director Administrativo del INAF (Direttore Amministrativo dell'INAF), con domicilio a estos efectos en viale del Parco Mellini 84, 00136 ROMA [Italia], provisto de Pasaporte C828813 expedido por la Questura de Roma el día 4 de junio

5W8601246

09/2004



b) y DON PIRO BENVENUTI, además, en calidad de
 Commissario Straordinario del ISTITUTO NAZIONALE DI
 ASTROFISICA (INAF), con sede en Italia, cargo para
 el que fue nombrado por Decreto del Presidente del
 del 2004 con validez hasta el día 3 de junio del
 2009.-----

DON ERNESTO OLIVA, mayor de edad, con domicilio a
 estos efectos en calle Álvarez de Abreu, número 70,
 término municipal de Santa Cruz de La Palma, Isla de
 San Miguel de La Palma, provincia de Santa Cruz de
 Tenerife, con Tarjeta de Residente (N.I.E.) número
 X03112195L, con validez hasta el día diecinueve de
 junio de dos mil cinco.-----

DON GUIDO CEPPATELLI, mayor de edad, de naciona-
 lidad italiana, con domicilio a estos efectos, en
 calle Álvarez de Abreu, número 70, término municipal
 de Santa Cruz de La Palma, Isla de San Miguel de La
 Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con Tar-
 jeta de Residente (N.I.E.) número X2288334H, con va-
 lidez hasta el día veintisiete de octubre de dos mil
 siete.-----

INTERVIENEN: -----

a) Todos en su propio nombre y derecho; -----

b) y DON PIERO BENVENUTI, además, en calidad de Commissario Straordinario del ISTITUTO NAZIONALE DI ASTROFISICA (INAF), con sede en Italia, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente del Gobierno italiano (Presidente del Consiglio dei Ministri), el 27 de junio del 2003. -----

No acredita documentalmente la representación alegada, autorizándose esta escritura, por razones de urgencia, con base en lo que dispone el párrafo segundo del artículo 164 del Reglamento Notarial, por estar conforme en ello los interesados y, previa mi advertencia, de que la plena eficacia de esta escritura queda supeditada a la prueba documental de la representación alegada o a la oportuna ratificación.-----

Manifiesta que su cargo y facultades se encuentra subsistente, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación alguna la capacidad jurídica.-----

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos; constan de sus manifestaciones los datos personales. Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN, a cuyo efecto:-----

5W8601245

09/2004



-----**EXPONEN:**-----

PRIMERO.- CONSTITUCION DE FUNDACION.- Que es voluntad de los otorgantes constituir una fundación, al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y demás normativa aplicable. -----

SEGUNDO.- Y expuesto lo que antecede formaliza la presente escritura, a cuyo efecto, -----

-----**OTORGAN:**-----

PRIMERO.- Constitución de fundación.- El INSTITUTO NAZIONALE DI ASTROFISICA (INAF), representado por don Piero Benvenuti, constituye una Fundación, denominada "**FUNDACIÓN GALILEO GALILEI - INAF, FUNDACIÓN CANARIA**".-----

SEGUNDO.- Estatutos.- Dicha fundación se registrará por los siguientes Estatutos: -----

ESTATUTOS DE LA «FUNDACIÓN GALILEO GALILEI - INAF, FUNDACIÓN CANARIA» -----

Artículo 1. DENOMINACIÓN.- La fundación se denominará "**FUNDACIÓN GALILEO GALILEI - INAF, FUNDACIÓN CANARIA**" -----

2W8601242



1002100



Artículo 2. FINES FUNDACIONALES. - El objeto y finalidad de la fundación será la promoción y fomento de la investigación astrofísica, en el cuadro previsto por el Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica del 26 de mayo 1979 publicado en el B.O.E. Núm.161 del 6 de julio 1979, mediante la gestión de la utilización del "Telescopio Nazionale Galileo Galilei", situado en la Isla de San Miguel de La Palma, y sus instalaciones científicas, técnicas y administrativas. -----

Para la ejecución de los mencionados objetivos, el órgano de gobierno de la fundación elaborará programas de actividades para la concreción y desarrollo de los fines, atendiendo a criterios objetivos de prioridad de interés científico. -----

Artículo 3. DOMICILIO. - La fundación tiene su domicilio en la calle Álvarez de Abreu, número 70, término municipal de Santa Cruz de La Palma, Isla de San Miguel de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife. -----

Artículo 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACCIÓN PREVISTO. - Tendrá como ámbito territorial de acción previsto el de la Isla de San Miguel de La Palma y de la provincia de Tenerife. -----

5W8601244

09/2004



chos que integran el la fundación así como los gastos ocasionados por los patronos en el ejercicio de su cargo, siempre que lo justifiquen

Artículo 5. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN.

5.1. Reglas básicas para la aplicación de los recursos a las finalidades fundacionales.- La fundación destinará a la realización de su fin fundacional al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos netos obtenidos anualmente, previa deducción de impuestos. No se considerarán rentas ni ingresos a estos efectos las cantidades aportadas en concepto de dotación fundacional.

Las rentas e ingresos restantes, deducidos los gastos de administración, se destinarán a incrementar la dotación fundacional de la fundación.

El destino de la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior podrá hacerse efectivo en el plazo de tres años a partir del momento de su obtención.

Se entienden por gastos de administración aquellos directamente ocasionados a los órganos de gobierno por la administración de los bienes y dere-

chos que integran el patrimonio de la fundación así como los gastos ocasionados por los patronos en el ejercicio de su cargo, siempre que lo justifiquen debidamente. -----

5.2. Reglas básicas para la determinación de beneficiarios.- Serán beneficiarios de la fundación las personas y entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, interesadas en la investigación astronómica, que puedan aprovecharse de las labores realizadas por ella, lo que será apreciado por el Patronato, según los criterios objetivos de capacidad y aptitud, teniendo en cuenta razones científicas. -----

La fundación está obligada a dar publicidad suficiente a sus objetivos y actividades, a fin de que sean conocidas por sus eventuales beneficiarios.-----

Artículo 6. ÓRGANOS DE GOBIERNO. - -----

6.1. EL PATRONATO. -----

6.1.1. Composición.- Sin perjuicio del Protectorado de Fundaciones Canarias, la fundación estará regida por un PATRONATO compuesto por seis (6) miembros, que se denominarán patronos, y que elegirán de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales. -----



09/2004



5W8601243



Los patronos comenzarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo, aceptación que deberá hacerse constar en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia en el Registro de Fundaciones de Canarias. Será válida la aceptación acreditada mediante certificación del secretario del órgano de gobierno con el visto bueno del presidente y la firma notarialmente legitimada de ambos. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función. En todo caso, la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones de Canarias.-----

Para ser patrono, las personas físicas deberán tener capacidad de obrar plena y no estar inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos. Las personas jurídicas deberán estar representadas por una persona física que cumpla los mismos requisitos anteriores. Cuando el cargo recaiga en una persona física



sica, deberá ejercerse personalmente y no podrá ser delegado. Quienes fueren llamados a ejercer esa función en razón del cargo que ocuparen, podrán ser suplidos por la persona que designen para que actúe en su nombre. -----

6.1.2. Duración.-El ejercicio de los cargos dentro del Patronato tendrá una duración de cuatro años. Por tanto, la primera renovación tendrá lugar una vez transcurridos cuatro años a contar de la fecha del otorgamiento de la presente escritura, y en todos los demás casos el cargo de patrono durará cuatro años. -----

6.1.3. Nombramiento, renovación y cese de los patronos.- Los primeros patronos son los nombrados en el acto fundacional; los posteriores, sin que pueda sobrepasarse el máximo de seis (6), serán nombrados, según propuesta del Fundador (INAF), por el propio patronato por mayoría de dos tercios de sus componentes. Unos y otros cesarán por las causas legales, y podrán ser reelegidos o cesados en sus cargos por acuerdo del Patronato por mayoría de dos tercios. Caso de cese de un patrón antes de transcurrir el plazo de vigencia de su cargo, podrá nombrarse un patrón que le sustituya por el tiempo que falte has-



09/2004



5W8601242



intervenciones; las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y el del presidente dirimirá en caso de empate; el secretario levantará acta y expedirá certificaciones. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia de éste en una reunión.

6.1.4. De las reuniones del patronato y de la forma de deliberar y adoptar sus acuerdos.- El patronato se reunirá, por convocatoria del presidente, cuando éste lo estime conveniente o lo soliciten dos tercios de sus componentes y, en todo caso, dos veces al año. Las convocatorias se cursarán por el Secretario con al menos diez días de antelación con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la reunión; la convocatoria podrá determinar la fecha y lugar de la reunión en segunda convocatoria. Deberá mediar entre la primera y segunda convocatoria al menos media hora. Quedará constituido en primera convocatoria cuando concurren los dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria cuando concurren al menos cuatro miembros, o sin previa convocatoria si están presentes todos sus miembros y aceptaran por unanimidad la celebración de la reunión; el presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las



intervenciones; las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y el del presidente dirimirá en caso de empate; el secretario levantará acta y expedirá certificaciones. El vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste en una reunión.

6.1.5. De la ejecución y formalización de los acuerdos. Los acuerdos del patronato deberán documentarse en el correspondiente Libro de actas, y los acuerdos podrán ser certificados por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y en su defecto del Vicepresidente o de cualquiera de los Vicepresidentes. La ejecución de los acuerdos podrá ser formalizada o realizada por el Presidente, o por el miembro del patronato que éste determine en cada caso.

6.1.6. Representación.- El Patronato tendrá la representación de la fundación en juicio y fuera de él para toda clase de actos y contratos y podrá conferir las delegaciones o apoderamientos que tenga por conveniente; pero necesitará autorización del protectorado en aquellos casos en que así lo prevea una norma legal.

El Patronato ostentará la representación de la fun-

5W8601241

09/2004



6.1.7. Rendición de cuentas. El Patronato rendirá cuentas anuales al Protectorado de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

6.1.8. Responsabilidad de los patronos. Los patronos responderán frente a la fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos por los realizados por los componentes del patronato están obligados a servir el cargo con la diligencia de un representante leal y mantener plenamente la productividad de bienes y derechos según los criterios económico-financieros de un buen gestor. Corresponden al Patronato, en exclusiva y de forma indelegable:

- a) la aprobación de cuentas,
- b) la repudiación de herencias y legados, o el rechazo de donaciones,
- c) la aceptación de legados o donaciones con cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional,
- d) y la modificación de los estatutos, la fusión o federación con otra u otras Fundaciones, y el inicio del proceso de extinción de la Fundación.



6.1.7. Rendición de cuentas.- El Patronato rendirá cuentas anuales al Protectorado de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. -----

6.1.8. Responsabilidad de los patronos. Los patronos responderán frente a la fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se hubieran opuesto expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubieran participado en su adopción.-----

La acción de responsabilidad se ejercerá, en nombre de la fundación y ante la jurisdicción ordinaria: -----

- a) por el propio Patronato de la fundación, mediante acuerdo motivado en cuya adopción no participará el patrono o patronos afectados;-----
- b) por el Protectorado de Fundaciones Canarias;-
- c) por el fundador, cuando la actuación de los miembros del órgano de gobierno sea contraria o lesiva a los fines fundacionales.-----

6.2 DE LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN.-----

La gerencia o gestión de la fundación, se encomendara a un Gerente (Director), a un Director Cien-

5W8601240

09/2004



generales. El cargo de Gerente así como lo de Director Científico tendrá una duración de cinco (5) años, pu-

diendo prorrogarse mediante nuevos complementos año por año. Para el nombramiento del Gerente y también del Director Científico se requerirá acuerdo unánime del patronato. Si no se logra la unanimidad el Patronato contará una nueva reunión dentro del plazo de un mes y la decisión se tomará por acuerdo unánime de sus miembros. Para cesar al Gerente o al Director Científico será necesario el acuerdo de dos tercios (2/3) de los miembros del Patronato. El Gerente así como el Director Científico estarán bajo la dirección del Patronato, debiendo cumplir sus funciones. -----

Caso de remuneración del Gerente (Director) y del Director Científico, esta remuneración será fijada anualmente por el patronato y deberá ser adecuada a sus funciones. -----

Caso de remuneración del Coordinador Técnico, esta remuneración será fijada anualmente por el Gerente de acuerdo con el Director Científico y deberá ser adecuada a sus funciones. -----

El nombramiento y cese del Gerente y del Director Científico, salvo los primeros que serán designados por el Fundador en el acto fundacional corresponde al patronato, según propuesta del INAF. Sus nombramientos, cese, condiciones contractuales y en su caso remuneración pactada por todos los conceptos deberán notificarse al Protectorado de Fundaciones Canarias y, en todo caso, se conceptuarán como gastos nombramientos año por año. -----



generales. -----

El cargo de Gerente así como lo de Director Científico tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse mediante nuevos nombramientos año por año.-----

Para el nombramiento del Gerente y también del Director Científico se requerirá acuerdo unánime del Patronato. Si no se lograra la unanimidad el Patronato contará una nueva reunión dentro del plazo de un mes y la decisión se tomará por acuerdo unánime de sus miembros. Para cesar al Gerente o al Director Científico será necesario el acuerdo de dos tercios (2/3) de los miembros del Patronato.-----

El Gerente, así como el Director Científico, están bajo la dirección del Patronato, debiendo cumplir sus directrices, y ante quién se encuentra obligado a rendir cuentas cada vez que le sea solicitado.-----

El nombramiento y cese del Coordinador Técnico corresponde al Gerente de acuerdo con el Director Científico.-----

El cargo de Coordinador Técnico tendrá una duración de 3 años, pudiendo prorrogarse mediante nuevos nombramientos año por año.-----

5W8601239

09/2004



b) Durante el segundo semestre (y en cualquier caso antes del 31 de octubre) el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente así como las previsiones de los recursos necesarios para los dos años siguientes y el informe sobre los proyectos de investigación correspondientes preparados por el Director Científico;

El Coordinador Técnico, está bajo la dirección del Gerente y del Director Científico, debiendo cumplir sus directrices, y ante quién se encuentra obligado a rendir cuentas cada vez que le sea solicitado.

6.2.1 EL GERENTE.

El Gerente es responsable del funcionamiento administrativo y financiero correspondiente a los fines fundacionales.

El Gerente debe someter al Patronato anualmente:

a) Durante el primer semestre:

- las previsiones presupuestarias indicativas para el ejercicio siguiente, junto al programa de investigación preparado por el Director Científico;

- el informe anual sobre las actividades de la fundación durante el año anterior, junto a el informe sobre las investigaciones preparado por el Director Científico;

- el cierre de cuentas para el ejercicio fiscal precedente;



b) Durante el segundo semestre (y en cualquier caso antes del 31 de octubre): -----

- el proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero siguiente así como las previsiones de los recursos necesarios para los dos (2) años siguientes, juntamente a el informe sobre los proyectos de investigación correspondientes preparado por el Director Científico; -----

El Gerente es responsable de la ejecución del presupuesto aprobado por el Patronato. En el límite del presupuesto autorizado y en acuerdo con el Director Científico, el Gerente tiene toda libertad y amplias facultades para actuar dentro del programa anual de investigación y de las cuentas aprobadas por el Patronato. -----

Para el ejercicio de la gerencia y gestión ordinaria de la fundación el gerente queda expresamente facultado para ejercitar los siguientes actos, salvo que para alguno de ellos la normativa vigente en cada momento exija autorización del protectorado: ----

1. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y leer la correspondencia; realizar

5W8601238

09/2004



...as; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar
cualesquiera deudas y créditos por capital, inter-
eses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de

...por recibir saldos conformidades o resguardos
y retirar giros y envíos, formular reclamaciones por
pérdidas, mermas o averías y percibir las indemniza-
ciones correspondientes; constituir, modificar, ex-
tinguir y liquidar contratos de arrendamiento, lea-
sing, aparcería, seguro, ejecución de obra y trans-
porte de cualquier clase; concurrir a concursos y
subastas de obras, servicios y suministros de parti-
culares o entidades públicas y privadas y celebrar
los contratos correspondientes; desahuciar inquilini-
nos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros,
precaristas y todo género de ocupantes; celebrar
contratos de trabajo, colectivos o individuales;
acordar despidos, con o sin indemnización, y ejerci-
tar los derechos y cumplir las obligaciones patrona-
les de la entidad; asistir con voz y voto a juntas
de regantes, propietarios, consocios, condueños y
demás cotitulares, de acreedores en procedimientos
concursales, o de cualquier otra clase. -----

2. COBROS Y PAGOS.- Pedir cuentas a quienes deban
rendirlas frente la entidad y aprobarlas o impugnar-

las; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades autónomas, Provincia o Municipio, y, particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades para realizar cobros, pagos o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales u otros conceptos.:-

3. PRACTICA BANCARIA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; arrendar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros

5W8601237

09/2004



...científicos opten el telescopio. En el cuadro de la mesa continua de la produc- ción científica del telescopio colabora con el INAF y el CAT (Comité de Asociación de Tiempo) indicando oficiales, y entidades similares.-----

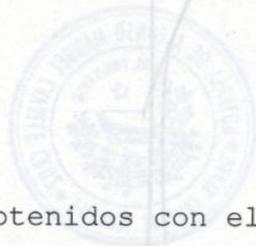
El gerente, en caso de su ausencia o imposibili- dad para el ejercicio de sus facultades en la geren- cia y gestión ordinaria de la fundación, queda ex- presamente facultado a otorgar poderes a favor de las personas que considere oportunas, así como revo- carlos, indicando en cada caso los límites de los mismos. -----

6.2.2 EL DIRECTOR CIENTÍFICO.- -----

El Director Científico es responsable del funcio- namiento, de la utilización y del desarrollo del "Telescopio Nazionale Galileo Galilei" y de sus soto sistemas. -----

Sus funciones son la de estimular y coordinar la colaboración científica entre el personal de la fun- dación, el INAF, las Instituciones internacionales de carácter astrofísico y en particular modo las presentes en Canarias. -----

Además está encargado de la difusión, con todos los medios que considere necesarios, de los resulta- -----



dos científicos obtenidos con el telescopio. -----

En el cuadro de la mejora continua de la producción científica del telescopio colabora con el INAF y el CAT (Comité de Asignación de Tiempo) indicando las acciones más oportunas. -----

Sobre la base de las necesidades científicas define, en colaboración con el Gerente y el Coordinador Técnico, el tipo de organigrama más adaptado para la Fundación. -----

El Director Científico debe someter al Patronato anualmente: -----

a) Durante el primer semestre: -----

- el programa indicativo de desarrollo y investigación para el ejercicio siguiente. -----

- el informe anual sobre las actividades de interés científico de la fundación durante el año anterior -----

b) Durante el segundo semestre (y en cualquier caso antes del 31 de octubre): -----

- el programa de desarrollo y investigación para el ejercicio siguiente y para los dos (2) años siguientes -----

- sus propuestas para las reglas de atribución de tiempos de observación; -----

5W8601236



09/2004



anexo en colaboración con los responsables de los
mismos.
b) definir y coordinar los trabajos necesarios

Dentro de las decisiones tomadas por el Patronato y de las recomendaciones del Comité de Asignación de Tiempo (CAT) en cuanto al reparto del tiempo de observación, el Director Científico es responsable de la preparación del calendario de las observaciones y debe vigilar la correcta actuación en base al programa.

El Director Científico, en caso de temporánea ausencia o temporánea imposibilidad para el ejercicio de sus facultades ordinarias, queda expresamente facultado a otorgar poderes sobre estas mismas a favor de las personas que considere oportunas, así como revocarlos, indicando en cada caso los límites de los mismos.

6.2.3 EL COORDINADOR TÉCNICO.-

Sus funciones principales, en el cuadro de las prioridades indicadas por el Director Científico, son:

- a) gestionar el mantenimiento ordinario y extraordinario del telescopio y de los instrumentos

anexos en colaboración con los responsables de los mismos. -----

b) definir y coordinar los trabajos necesarios para mejorar el rendimiento instrumental, la eficacia de las observaciones y la calidad de los datos obtenidos. -----

c) realizar estudios de factibilidad técnica de las solicitudes de tiempo de observación.-----

6.3. EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO. -----

El Comité de Asignación de Tiempo (CAT) es un órgano de asesoramiento que se constituye para ayudar al Patronato, al Director Científico, y al Gerente, y su misión es:-----

1) Examinar el valor científico de las solicitudes de tiempo de observación que le sean sometidas.-

2) Formular toda propuesta que considere útil al Patronato, al Director Científico y al Gerente, los cuales pueden pedirle su opinión sobre toda cuestión científica y técnica en relación con la explotación del telescopio.-----

El CAT entregará cada año al Patronato un informe de valoración sobre el uso y desarrollo del telescopio. -----

El CAT se compone de miembros expertos de fama

5W8601235



09/2004



----- la fundación.

7.2. La fundación deberá liquidar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones de Canarias, y se inscribirán en su caso en los registros correspondientes directamente en las actividades del "Telescopio Nazionale Galileo".-----

Artículo 7 DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL.-----

7.1. La fundación deberá destinar a la realización del fin fundacional al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos netos obtenidos anualmente, previa deducción de impuestos. No se considerarán rentas ni ingresos a estos efectos las cantidades aportadas en concepto de dotación fundacional. Las rentas e ingresos restantes, deducidos los gastos de administración, se destinarán a incrementar la dotación fundacional de la fundación. El destino de la proporción de rentas e ingresos podrá hacerse efectivo en el plazo de tres años a partir del momento de su obtención. Se entiende por gastos de administración aquellos directamente ocasionados a los órganos de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de

2W8601232

0012001

la fundación.-----

7.2. La fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones de Canarias, y se inscribirán, en su caso, en los registros correspondientes.-----

7.3. Los actos de enajenación y gravamen, así como las transacciones de los bienes y derechos de la fundación, deberán ser comunicados con al menos 30 días de antelación al Protectorado de Fundaciones Canarias, en los siguientes casos:-----

- a) siempre que se refieran a los que integran la dotación fundacional o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales,-----
- b) cuando afecten al patrimonio o representen un valor superior al treinta por ciento del activo de la fundación que resulte del último balance anual.-

Deberán ser comunicados al Protectorado de Fundaciones Canarias los actos de disposición y gravamen, así como las transacciones de los bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales, valores mobiliarios que representen participaciones significativas en los anteriores y objetos de extraordina-

5W8601234

09/2004



IMPORTE DE 0,15 €



Artículo 8. DE LA COMPLEJIDAD.
8.1. Con carácter anual el Patronato de la fundación confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que conste el valor.

7.4. La aceptación de herencias por las fundaciones se entenderá hecha siempre a beneficio de inventario. La aceptación de legados o donaciones con cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional, requerirá la previa autorización del Protectorado de Fundaciones Canarias. No se podrán repudiar herencias o legados, ni dejar de aceptar donaciones sin la previa autorización del Protectorado de Fundaciones Canarias y, en su defecto, sin la aprobación judicial con audiencia del ministerio público.

7.5. La fundación podrá realizar por sí misma actividades empresariales sólo cuando éstas estén directamente relacionadas con el fin fundacional o sean estrictamente necesarias para el sostenimiento de la fundación misma.

La fundación no podrá tener participación alguna en sociedades mercantiles en las que deban responder personalmente de las deudas sociales así como en sociedades no personalistas.

2W8601234

0012004

Artículo 8. DE LA CONTABILIDAD.-----

8.1. Con carácter anual el Patronato de la fundación confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que consten de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la fundación y elaborará una memoria expresiva de las actividades fundacionales así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales y de la gestión económica. La memoria especificará además las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación. Igualmente, el órgano de gobierno de la fundación practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. Estos documentos se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.-----

8.2. Se someterán a auditoria externa, con cargo a los fondos propios de la fundación, las cuentas de la fundación cuando concurran en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:-----

- a) Que el total de su patrimonio supere los dos millones y cuatrocientos mil euros,-----

5W8601233

09/2004



el Protectorado de Fundaciones Canarias. La modificación habrá de respetar en lo posible la voluntad del fundador.

b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos sea superior a dos millones y cuatrocientos mil euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a cincuenta.

Los informes de auditoria se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias en el plazo de tres meses desde su emisión.

8.3. Asimismo, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado de Fundaciones Canarias en los últimos tres meses de cada ejercicio el presupuesto correspondiente al año siguiente acompañado de una memoria explicativa.

8.4. La contabilidad de la fundación se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio cuando realicen directamente actividades mercantiles o industriales.

Artículo 9. DE LA MODIFICACIÓN.- El acuerdo de modificación habrá de ser motivado y formalizarse en escritura pública. Además, deberá ser aprobado por el fundador y teniéndose en cuenta la consecución

el Protectorado de Fundaciones Canarias. La modificación habrá de respetar en lo posible la voluntad del fundador.-----

Artículo 10. DE LA FUSIÓN Y FEDERACIÓN.- La fundación podrá fusionarse y federarse con otra siempre que el interés de la misma así lo aconseje. La fusión y la federación requerirán acuerdo motivado del patronato y deberán ser aprobadas por el Protectorado de Fundaciones Canarias. La fusión y la federación se formalizarán en escritura pública y se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Canarias.

Artículo 11. EXTINCIÓN. - La fundación se extinguirá por las causas legales; en tal caso, el patronato hará la liquidación bajo el control del protectorado; y aplicarán el haber resultante al INAF o a otras fundaciones o entidades no lucrativas privadas o publicas que persigan fines de interés general.--

Artículo 12. DE LAS RELACIONES CON EL PROTECTORADO DE FUNDACIONES CANARIAS.-----

12.1. La fundación se somete al Protectorado de Fundaciones Canarias, que asegurará la legalidad de su funcionamiento, y velará por el efectivo cumplimiento de los fines conforme a la voluntad expresada por el fundador y teniendo en cuenta la consecución

y los que no admitan demora sin perjuicio para la fundación, los cuales condicionarán su eficacia a la inscripción y, en su caso, posterior asunción de los mismos por parte de la fundación. En el supuesto de no inscripción, la responsabilidad se hará efectiva sobre el patrimonio fundacional y, no alcanzando éste, responderán solidariamente los patronos.-----

TERCERO.- Dotación.- -----

Los bienes que integran la dotación fundacional son: -----

a) Derecho de crédito, consistente en los derechos de comodatario derivados de un préstamo de uso o comodato. El comodato se regirá por las siguientes estipulaciones, y se entenderá perfeccionado entre las dos partes, comodante y comodatario, por el mero hecho de la inscripción de esta escritura en el Registro de Fundaciones: -----

1.- El comodante *INAF*, es propietario: de los materiales, mobiliario e instrumentos que se detallan en el Anexo I, II; así como del Telescopio Nazionale Galileo y su edificio, instalados en el Roque de los Muchachos en la isla de San Miguel de La Palma (Anexo III). -----

2.- El comodante mantiene la propiedad de los

5W8601231

09/2004



los, salvo cuando fueren a que no pueda
esperarse.

6.- En ningún caso se hará responsable econó-

materiales, y de todos los bienes muebles e inmue-
bles, adquiriendo el comodatario, la Fundación, el
uso de ellos sin contraprestación a cambio. -----

3.- El préstamo quedará sin efecto desde el
momento de la disolución de la Fundación y en ese
momento el comodatario deberá devolver los materia-
les objeto del comodato en el mismo estado en que se
le entregan a petición del comodante. -----

4.- El comodatario (Fundación Galileo Galilei-
INAF, Fundación Canaria) adquiere la obligación de
conservar el material así como de hacerse cargo de
los gastos ordinarios que sean necesarios para su
conservación, quedando obligado a darle el uso nor-
mal para el que se le prestó, no respondiendo en
ningún caso de los deterioros que pueda sufrir dicho
material por el uso y sin culpa suya. -----

5.- El comodante se obliga a abonar los gastos
extraordinarios causados durante el contrato para la
conservación de los materiales prestados, siempre
que se lo comunique al comodatario, antes de hacer-

los, salvo cuando fueren tan urgentes que no pueda esperarse. -----

6.- En ningún caso se hará responsable económicamente a la Fundación por la depreciación que hayan sufrido los materiales por el paso del tiempo, en el momento de su devolución. -----

7.- Para la resolución de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación o aplicación de estas cláusulas las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de primera instancia de Santa Cruz de La Palma, con renuncia al fuero propio. -----

A los únicos efectos de valoración se estima que el valor de los derechos de la entidad comodataria es equivalente a un usufructo de treinta años, por lo que se fija el valor de la aportación no dineraria en la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.188.793,26€) -----

b) La aportación en metálico de VEINTE MIL EUROS (20.000€). -----

Se acredita la realidad de la aportación dineraria mediante certificado de "BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", con referencia 01.3455. **INCORPORO**



09/2004



5W8601230



Fotocopia.- -----

SE VALORA LA DOTACIÓN EN LA SUMA DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.208.793,26€). -----

CUARTO.- Nombramiento del Patronato.- El Patronato de la Fundación, estará constituido por los siguientes MIEMBROS :- -----

a.- POR EL PRESIDENTE DEL INAF, cargo que ejerce actualmente el COMMISSARIO STRAORDINARIO DEL INAF Don Piero Benvenuti -----

b.- POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LOS OBSERVATORIOS ASTRONÓMICOS Y ASTROFÍSICOS DEL INAF, cargo que ejerce actualmente Don Marcello Rodonó, --

c.- POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO PROYECTOS Y SERVICIOS NACIONALES DEL INAF, cargo que ejerce actualmente Don Gianpaolo Vettolani. -----

d.- POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INAF, cargo que ejerce actualmente Don Gaetano Tató. -----

e.- DON ERNESTO OLIVA, que además ocupará el car-

go de Director Científico de la Fundación. -----

f.-Y DON GUIDO CEPPATELLI, que además ocupará el cargo de Gerente de la Fundación. -----

Dichos señores aceptan el cargo, y se comprometen a desempeñarlo fielmente, declaran, así mismo, no adolecer de ninguna causa de incapacidad o inhabilidad legal que impidan el desempeño del cargo. -----

QUINTO.- Primer programa de actuación.- Los comparecientes me hacen entrega de un folio de papel común que contiene el primer programa de actuación de la fundación en función de los recursos disponibles, que **INCORPORO** a esta matriz. - -----

SEXTO.- Convenio de colaboración entre la Fundación Galileo Galilei-INAF, Fundación Canaria y el Instituto Nacional de Astrofísica, de Italia, formalizan el convenio de colaboración que se incorpora a esta matriz, el cual se entenderá perfeccionado entre las dos partes por el sólo hecho de la inscripción de esta escritura en el Registro de Fundaciones Canarias. -----

SEPTIMA.- Se faculta a DON GUIDO CEPPATELLI para que proceda a complementar, aclarar o subsanar cualquier defecto de la presente escritura y sus estatutos, con arreglo a las indicaciones que verbalmente



09/2004



5W8601229



o por escrito efectúe el Registro de Fundaciones. --

OCTAVA.- Se solicita del Sr. Liquidador la aplicación de la exención prevista en el artículo 45.1.I.a de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Operaciones Societarias y los artículos del Reglamento 88 I.A)apartados a) y b) y 89, éste último modificado por el Real Decreto 1270/2003 disposición final 1ª, y, que sean tenidos en cuenta, las demás exenciones y beneficios fiscales que le sean aplicables. -----

ULTIMA.- Los comparecientes solicitan remita al Registro de Fundaciones Canarias, copia simple de la presente escritura a fin de dar conocimiento de su constitución. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Así lo otorgan los señores comparecientes después de hechas las reservas y advertencias legales, en especial y expresamente las de carácter fiscal en su aspecto material, formal y sancionador, y las consecuencias de toda índole, incluso de orden penal, que

2W860155A



0912004

se derivarían de la falsedad o inexactitud de sus declaraciones. -----

Advierto la de la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro de Fundaciones Canarias.

Dejo constancia expresa, de conformidad con la legislación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la obligación de presentar en la Oficina Liquidadora competente copia autorizada de esta escritura, con copia simple, acompañada de la pertinente autoliquidación, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el otorgamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones derivadas del Impuesto. -----

Manifiestan los comparecientes conocer y entender suficientemente el idioma castellano, no obstante lo cual concurre como intérprete pericial designado por los otorgantes para aclarar las eventuales dudas que pueda plantear la diferencia de idioma, doña Blanca Patrizia Ibáñez Biondi, mayor de edad, licenciada en Derecho, vecina de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle La Marina, número 39, 3º izquierda, con DNI 78677346G, a quien conozco. -----

LEO esta escritura a los señores comparecientes, por su elección, advertidos del derecho que tienen



09/2004



5W8601228



para hacerlo por sí conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifiestan los comparecientes - como además corrobora el interprete pericial-, después de haberles preguntado expresamente, no tener duda alguna sobre el contenido de esta escritura; la encuentran conforme, hacen constar su consentimiento, la otorgan y la firman, con dicho interprete pericial, y conmigo, el Notario, que del total contenido del presente instrumento público, que queda en veinte folios, de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 5P-9464919, 5P-9464920, 5P-9464921, 5P-9464922, 5P-9464923, 5P-9464924, 5P-9464925, 5P-9464926, 5P-9464927, 5P-9464928, 5P-9464929, 5P-9464930, 5P-9464931, 5P-9464932, 5P-9464933, 5P-9464934, 5P-9464935, 5P-9464936, 5P-9464937 y 5P-9464938, DOY FE.- -----

Continúan las firmas de los comparecientes y de la interprete. Signado; Firmado: Alfonso Cavallé Cruz; Rubricado y Sellado. -----

DILIGENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a veinti-



5W8601227

09/2004



NOTA.- El mismo día de su otorgamiento, expido PRIMERA COPIA a instancia de su FUNDACIÓN GALILEO GALILEI- INAF FUNDACIÓN CANARIA en treinta y siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 5R-4137500 y los treinta y seis siguientes en orden correlativo descendente. Doy fe.- Rubricado.-Cavallé. -----

NOTA.- Rectificada la presente por otra autorizada por mi, el día 17 de noviembre 2004, número 1.865 de mi protocolo.- Doy fe.- Rubricado.-Cavallé. ---

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA. - -----

755108W2



005004



DOCUMENTO INCORPORATO

ISTITUTO NAZIONALE DI ASTROFISICA
NATIONAL INSTITUTE FOR ASTROPHYSICS

Il Commissario Straordinario

DICHIARAZIONE

Il Sottoscritto Prof. Piero Benvenuti, nato a Conegliano (TV) il 16/02/1946 e domiciliato per la carica presso la sede dell'Istituto Nazionale di Astrofisica (di seguito INAF) in Roma al Viale del Parco Mellini n.84, nella propria qualità di Commissario Straordinario dell'INAF giusta decreto del Presidente del Consiglio dei Ministri del 27 giugno 2003 che si allega in copia

DICHIARA

- 1) con D.M. del 24 aprile 1989 il Ministro della Pubblica Istruzione, *pro tempore*, esaminato il parere del Consiglio per le Ricerche Astronomiche e condividendone i giudizi, ha approvato il finanziamento del progetto "Telescopio Galileo" e ha stanziato a favore dell'Osservatorio Astronomico di Padova le somme necessarie per l'avvio dei lavori di costruzione del suddetto telescopio che si sono completati nel corso degli anni seguenti;
- 2) successivamente, con convenzione del 3 dicembre 1998, l'Osservatorio Astronomico di Padova ha affidato al Consorzio Nazionale per l'Astronomia e l'Astrofisica (CNA), a titolo gratuito, la gestione del Telescopio Nazionale Galileo (TNG) sito nell'Isola di La Palma (Isole Canarie, Spagna);
- 3) dal primo luglio 2001, a seguito dell'entrata in vigore del Regolamento sull'organizzazione e sul funzionamento degli organi e delle strutture dell'INAF, è diventata operativa la norma del Decreto Legislativo 23 luglio 1999, n. 296 istitutivo dell'INAF, in particolare dell'art. 13 comma 3 ai sensi del quale l'INAF ha assunto i rapporti attivi e passivi che fanno capo al CNA e agli Osservatori, dunque anche la gestione del Telescopio;
- 4) con delibera del Consiglio Direttivo dell'INAF n. 155 del 7 giugno 2002 è stata costituita, ai sensi del combinato disposto degli articoli 11, comma 2 lett. b) e 17 del Regolamento sull'organizzazione e sul funzionamento degli organi e delle strutture dell'INAF, una struttura di

Handwritten initials

Viale del Parco Mellini, 84 - 00136 Roma
tel. +39.06.35533-311/312 fax +39.06.35343154 e-mail: presidenza@inaf.it www.inaf.it

5W8601226

09/2004



Faint, mostly illegible text from the document body, appearing to be a legal or administrative text.



IL COMMISSARIO STAMPATORE

Prof. Pina...



INAF

ricerca e di servizio a tempo determinato (di durata di dieci anni) quale unità organizzativa afferente all'Amministrazione centrale dell'INAF, denominata "Centro Galileo Galilei (CGG) dell'INAF", con sede nell'Isola di La Palma (Isole Canarie, Spagna) per la gestione dei programmi e dei progetti scientifici connessi alle attività del TNG, nonché la gestione delle attività amministrative di supporto, nei limiti dell'autonomia amministrativa ed organizzativa ad essa riconosciute;

5) il 20 giugno 2003 è entrato in vigore il Decreto Legislativo 4 giugno 2003, n. 138 di riordino dell'INAF, che ha abrogato, salvo eccezioni, il Decreto Legislativo 23 luglio 1999, n. 296;

6) l'art. 22 del suddetto decreto ha previsto la nomina di un Commissario Straordinario per il riordino dell'Ente, nomina avvenuta come detto con Decreto del Presidente del Consiglio dei Ministri del 27 giugno 2003;

7) con decreto del Commissario straordinario n. 2 del 28 luglio 2003, sono state confermate l'organizzazione ed il funzionamento dell'Ente, quali definiti dal quadro normativo nonché dai provvedimenti emanati nell'ambito dell'ordinamento previgente, al fine di garantire la continuità amministrativa dell'INAF nella fase di transizione e comunque fino all'entrata in vigore dei regolamenti attuativi del D.L.vo 138/2003;

8) il decreto legislativo 4 giugno 2003 n.138, che ha abrogato il decreto legislativo 296 del 23 luglio 1999 n.296, prevede all'articolo 17 comma 1 lett. b) che l'INAF può partecipare o costituire consorzi, fondazioni o società con soggetti pubblici e privati, italiani e stranieri, previa autorizzazione del Ministero dell'Università, dell'Istruzione e della Ricerca.

Roma, 22 luglio 2004

IL COMMISSARIO STRAORDINARIO

Prof. Piero Benvenuti

Piero Benvenuti

5W8601225

09/2004



AUTENTICA DI FIRMA

Certifico io sottoscritto DOTT. STEFANO ERMINI, notaio in Roma, con studio in Piazzale degli Eroi n.16, iscritto presso il Collegio del Distretto Notarile di Roma, che previa espressa rinuncia all'assistenza dei testimoni il

Pi. PIERO BENVENUTI nato a Conegliano il 16 febbraio 1946, domiciliato per la carica ove appresso, nella sua qualità di Commissario Straordinario dell' "ISTITUTO NAZIONALE DI ASTROFISICA" con sede in Roma, viale del Parco Mellini n.84,

della cui identità personale, qualifica e poteri, io notaio sono certo, edotto sulle sanzioni penali previste dall'art.76 del D.P.R. 28 dicembre 2000 n.446, può andare incontro in caso di dichiarazioni mendaci, ai sensi degli articoli 47 e 48 del predetto D.P.R., ha sottoscritto quanto precede, in calce, ed a margine del primo foglio, alla mia presenza, in

(1) Biglietto di legge di quattromilaquattro (22.7.2004) Roma sul mio scritto ogni ventotto luglio duecentoquattro (Roma 22-07-2004)

(1) del sottoscritto
firmato a parte



Stefano Ermini

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

REPUBBLICA ITALIANA

Il presente atto è stato sottoscritto da STEFANO ERMINI

Agente in qualità di NOTAIO

È segnato dal contrassegno di timbro NOTARILE

ATTESTATO

dalla Procura della Repubblica presso il Tribunale Ordinario di Roma

In data 23 LUG. 2004 è sotto il N. 1439 del Reg. delle Apostille

con sigillo dell'ufficio di legalizzazioni.



IL FUNZIONARIO AGILITATO ALLA LEGALIZZAZIONE
Dott. Ferdinando Corrales

5W8601222



09/2004



C.N.A.A.
Comisión Nacional per l'Inventari i l'Identificació

INVENTARIO DE BIEN MOBIL

Página 8 de 12

N. INV.	TIPO E. N.	DATA	FORNITORE	DESCRIZIONE	Q	UBIC.	VALORE INV. (A)	VALORE INV. (B)	VALORE INV. (C)	VALORE INV. (D)
757 O 12568	01/12/1991	Torrioni		Servizi per PC, TPE - 400 - 128	1	R	4.648,11		2.728,87	AMORT. 2003
776 O 06600	17/04/2000	Erin Palma		Sistema automatico di rilevazione e spegnimento, operante con gas R14-200 completo di bombone e app. UL 67, omologato UL/FPI con interruzione di corrente, accessori di serbatoio, afficci, segnali composizione di benzina, cavi per tubi, certificato di	1	R	2.404,00		1.683,18	
790 G 00800	20/07/2000	Masa Cereales		Armatore porta PC completo di accessori	1	R	1.900,54		1.324,79	
792 G 07100	03/07/2000	Siemens Magnetica		Armatore per PC completo di accessori	1	R	2.397,53		1.800,02	
793 G 09500	28/03/2000	Canon		Armatore per PC completo di accessori	1	R	2.397,53		1.800,02	
800 O 05401	11/09/2001	la scala Benvenuto		Scala a pedale	1	R	635,04		508,03	
800 G 17501	00/09/2001	R. S. AMIGATA		Sottile per ufficio MK03	1	R	2.397,53		1.800,02	
800 G 17501	00/09/2001	R. S. AMIGATA		Sottile per ufficio MK03	1	R	2.397,53		1.800,02	
807 G 32001	10/08/2001	TEL. E. M. Emilio Martín Lali		Telefono Nokia 33.10	1	R	141,81		113,29	
808 G 32001	10/08/2001	TEL. E. M. Emilio Martín Lali		Telefono Nokia 33.10	1	R	141,81		113,29	
810 G 32001	10/08/2001	TEL. E. M. Emilio Martín Lali		Telefono Nokia 33.10	1	R	141,81		113,29	
812 G 41901	09/11/2001	Martinez Elvira		OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
814	2000			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
815	2000			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
816	1987			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
817	1987			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
818	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
819	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
820	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
821	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
822	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
823	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
824	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
825	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
826	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
827	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
828	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
829	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
830	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
831	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
832	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
833	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
834	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
835	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
836	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
837	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
838	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
839	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
840	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
841	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
842	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
843	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
844	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
845	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
846	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
847	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
848	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
849	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
850	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
851	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
852	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
853	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
854	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
855	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
856	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
857	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
858	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
859	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
860	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
861	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
862	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
863	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
864	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
865	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
866	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
867	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
868	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
869	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
870	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
871	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
872	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
873	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
874	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
875	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
876	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
877	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
878	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
879	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
880	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
881	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
882	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
883	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
884	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
885	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
886	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
887	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
888	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
889	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
890	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
891	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
892	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
893	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
894	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
895	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
896	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
897	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
898	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
899	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	
900	1986			OGC - Optical Inverter - CA, induttivo	1	R	141,81		113,29	



C.N.A.A. Consorzio Nazionale per l'Automazione e l'Informatica

INVENTARIO DEI BENI MOBILI

N. INV.	TIPO E N.	DATA	FORNITORE	DESCRIZIONE	Q.	UBIC.	VALORE INV. (C)	VALORE INV.	VALORE INV.
863 G 34201	28/09/2001	AIR LIQUIDE	DISPOSITIVO DI S. CO2 64410-482	1	R	700,00	560,41x		
864 G 34201	28/09/2001	AIR LIQUIDE	RECIPIENTE 1850 COD 64410-644	1	R	1.241,51	953,21x		
865 G 34201	28/09/2001	AIR LIQUIDE	RECIPIENTE 1850 COD 64410-644	1	R	1.241,51	953,21x		
866 G 34201	28/09/2001	AIR LIQUIDE	RECIPIENTE 1850 COD 64410-644	1	R	1.241,51	953,21x		
867 G 34201	28/09/2001	AIR LIQUIDE	RECIPIENTE 1850 COD 64410-644	1	R	1.241,51	953,21x		
868 G 34201	28/09/2001	AIR LIQUIDE	RECIPIENTE 1850 COD 64410-644	1	R	1.241,51	953,21x		
869 G 34201	28/09/2001	AIR LIQUIDE	RECIPIENTE 1850 COD 64410-644	1	R	1.241,51	953,21x		
870 G 03701	28/03/2001	A.S.L. CO	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
871 G 03701	28/03/2001	A.S.L. CO	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
872 G 04501	03/04/2001	INTECH SYSTEMS	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
873 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
874 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
875 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
876 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
877 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
878 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
879 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
880 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
881 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
882 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
883 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
884 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
885 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
886 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
887 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
888 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
889 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
890 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
891 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
892 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
893 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
894 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
895 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
896 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
897 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
898 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
899 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
900 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
901 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
902 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
903 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
904 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
905 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
906 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
907 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
908 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
909 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
910 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
911 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
912 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
913 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
914 G 18001	31/05/2001	ELTRONIMARE	CONTRATTO DI SOSTITUZIONE PERICOLOSI	1	R	6.016,72	4.313,38x		
Totale presso ING (Ora Rogna Macchine)							5.356.538,52	3.014.872,72	
									5.356.538,52



5W8601220

09/2004



Página 10 of 12

INVENTARIO DE BIEN MOBILI

C.N.A.A. Consorcio Nacional para la Astronomía e Informática

Table with columns: N. INV., TIPO E.I., REFERIMENTO, DATA, FORNITORE, DESCRIZIONE, Q, UBIC., VALORE INV/CI, VALORE INV, VALORE INV AMORT. 2003. Rows list various furniture items like chairs, tables, and desks with their respective values and locations.

09/06/2004

5W8601219

09/2004



C.N.A.A.
Comarca Nacional per l'Aeronàutica i Marítima

INVENTARIO DE BIEN MOBIL

Página 12 de 12

N. INV.	TIPO E. N.	REFERIMENTO	FORNITORE	DESCRIPCIONE	Q	UBIC.	VALORE INV/CI	VALORE INV	VALORE INV	
1338 G 20702		1800/2022	Primera Inform		1	M1B				
1338 G 21402		1800/2022	DELL COMPUTER	PC DELL Dimension 8200	1	M07	1.744,00	1.744,00	1.309,00	
1341 G 21402		1800/2022	DELL COMPUTER	PC DELL Dimension 8200	1	M07	1.744,00	1.744,00	1.309,00	
1348 G 172020N1		1.800/2022	MESA CANARIAS S.A.	Condizionador MESA 550L HAUER HASUL - 2500/303	1	M08	2.838,00	2.838,00	2.838,00	
TOTALE (Euro)								117.392,90	59.298,25	117.392,90

INVENTARIO DEL C.N.A.A.		REPILOGO GENERALE		VALORE INV	VALORE INV
Beni nell'inventario del C.N.A.A. ubicati presso:		TNG, Caserío Roque de Los Muchachos (INV. NN. 401-914)		5.356.538,52	3.014.673,72
		CGG SIC de La Palma (INV. NN. 1001-1345)		117.392,90	59.298,25
TOTALE GENERALE				5.473.931,42	3.073.971,97

LEGENDA:

Tipo documento:
 O = Ordine/UPG
 G = Ordine/CGG
 F = Fattura
 C.A. = Contratto di Appalto
 P.N.C. = Prima Nota Cassa

Ubicazione:
 R = Rio-Frione
 M = Mayengo

Categorie:
 A = mobili, arredi, macchine ufficio
 B = Materiale bibliografico
 C = strumenti tecnici ed attrezzature in generale
 D = automezzi ed altri mezzi di trasporto

DISCARICO INVENTARIALE DISPOSTO DAL COMMISSARIO STRAORDINARIO DEL C.N.A.A. IL 28 GIU 2002

2/09/2004

TNG

09/09/2004

Compartamento del Local
REGISTRO DEI MOBILI, DEGLI ARREDI E DEGLI STRUMENTI
ANNO 2002

Matric. Data di	Descrizione	Fornitore	Valore MUE macchine ufficio elet.	Valore Mobili e Arredi	Valore strumenti scientifici	Collocazione fisica	Persone responsabili e CCG	Ordine	Amortization al
12801	15-07-02 1 Hidro-Pulitrice ATP-2120 MIXTA	Autorepuestos Casares	2.000,00 €			R - 507	Canallo	027/02/IN	31/1/2003
12802	15-07-02 1 PC Portatile INSPIRON TM 41000XT 1 GHz	Dell Computer S.A.	1.609,00 €			Fuori-Clima	M.Lodi	037/02/IN	1.600,00 €
12803	15-07-02 1 PC Portatile INSPIRON TM 41000XT 1 GHz	Dell Computer S.A.	1.609,00 €			M07-M-Gmez	E. Oliva	037/02/IN	804,50 €
12804	16-07-02 1 Camera Video+Salman+Capture Kit	Cesari Kitbu	1.569,80 €			M16-Armado	M.Cacconi	040/02/IN	1.255,94 €
12807	07-08-02 1 Tervolo PC medicala 3 enchufes	Misco Iberia Computer		244,05 €		R - 602	Candido	090/02/IN	195,24 €
12808	07-08-02 1 Dimension 8200 - Pentium IV+1 Monitor (nassary)	Dell Computer S.A.	2.892,40 €			ROQUE-Cuanto archivo	M.Lodi	089/02/IN	1.446,20 €
12814	24-09-02 1 Condensatore d'aria portatile MONOLOCK	Querra y Perdomo	595,00 €			M - 16	M.Lodi	127/02/IN	452,00 €
12815	30-08-02 1 Centralina antincendio-batteria	Estipatria		614,38 €		R - 512	Candido	196/02/IN	491,50 €
12816	30-08-02 1 PC Dimension MT 4500S 2GHz	Dell Computer S.A.	1.134,00 €			M - 07	M.Lodi	175/02/IN	567,00 €
12817	01-10-02 1 Masatore di vuoto DualGauge- DOUGRES	Dell Computer S.A.	1.134,00 €			M - 15	M.Lodi	175/02/IN	567,00 €
12818	08-10-02 1 Mantello BOSCH GHF 5 DCE	Tecnopac S.L.	811,37 €		2.717,00 €	R - 617	M. Pedani	145/02/IN	2.173,60 €
12822	21-10-02 1 Motorreductor-1 Dhw-vecchia	Gonyfer C.B.				R - 500	C.Riverol	314/02/IN	649,10 €
12824	14-11-02 1 Variatore di velocità ATV-28EUBM4	Elmer S.L.	891,02 €		1.103,98 €	R - 501	Francoesa	140/02/IN	883,16 €
12825	12-11-02 1 Fiat Punto Bianco 5 puertas 0180 CBV	Palmnar S.L.	9.743,00 €			R - 601	Candido	140/02/IN	552,82 €
12826	21-11-02 1 Fierro e tubo per Telescopio	Adnno Perez y Perez	2.588,50 €			Etelmo	Mave	189/02/IN	3.897,20 €
12827	27-11-02 1 Additional epoxy microtoma arrays	Adaptive Optics Associates			1.006,65 €	R - 500	Candido R.	392/02/IN	2.070,80 €
12828	27-11-02 1 Additional epoxy microtoma arrays	Adaptive Optics Associates			1.006,65 €	R - 516	Ghedina	296/02/IN	805,32 €
12829	27-11-02 1 Additional epoxy microtoma arrays	Adaptive Optics Associates			1.006,65 €	R - 516	Ghedina	296/02/IN	805,32 €
12830	27-11-02 1 Additional epoxy microtoma arrays	Adaptive Optics Associates			1.006,65 €	R - 516	Ghedina	296/02/IN	805,32 €
12831	16-12-02 1 PC Link-Linxz Fronting Network	Research Systems Italia			14.787,50 €	R - 610	M.Lodi	346/02/IN	11.090,63 €
12834	17-12-02 1 PC Link-Linxz Fronting Network	Misco Iberia Computer	2.805,00 €			R - 614	M.Lodi	352/02/IN	2.103,75 €
12840	23-12-02 Beklin Cavo-C81 ext.9 m/5 metros	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 12	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12841	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 10	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12842	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 10	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12843	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 11	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12844	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 08	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12845	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 08	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12846	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 12	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12847	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 11	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12848	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 07	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12849	23-12-02 Monitor 17" Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €			M - 07	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €

DOCUMENTO INCORPORADO



5/04/2004

INAF

5W8601218



09/2004

ESTADO DE QUINDIA



12561	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-05	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12562	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-03	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12563	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-02	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12564	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-15	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12565	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-04	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12566	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-02	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12567	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-04	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12568	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-04	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12569	23-12-02	Monitor 17"	Dell Midnight Grey	Dell Computer S.A.	570,00 €		M-04	M.Lodi	377/02/IN	427,50 €
12566	24-12-02	1 Tronco	1,10x0,80	Palatium	570,00 €	132,60 €	M7 - sin color	M.Lodi	334/02/IN	119,34 €
12567	26-12-02	Matix Core RCH + Conector-C23 TH Dupin	Matix Electronics	4.545,00 €	46.087,00 €	991,03 €	R-614	Manual	387/02/IN	3.408,78 €
TOTAL 2.002					46.087,00 €	991,03 €	22.836,06 €			46.904,23 €





2M8E01518

ANO 2003

12573	08-01-03	Libreria Overland Data Power/leader	Dactor S.r.l.	5.540,00 €	M16	M.Lodi	3890221N	4.986,00 €
12574	08-01-03	Multiscreen 25W Europe Power Cord	Netunners	4.153,90 €	Roque	M.Lodi	4090221N	3.115,13 €
12575	10-01-03	PC Industriale mercury 702-sistema operativo	ASEM S.p.A.	1.396,00 €	R-611	M.Lodi	3830221N	1.256,40 €
12576	10-01-03	PC Industriale mercury 702-sistema operativo	ASEM S.p.A.	1.396,00 €	R-611	M.Lodi	3830221N	1.256,40 €
12577	10-01-03	PC Industriale mercury 702-sistema operativo	ASEM S.p.A.	1.396,00 €	R-611	M.Lodi	3830221N	1.256,40 €
12578	10-01-03	PC Industriale mercury 702-sistema operativo	ASEM S.p.A.	1.396,00 €	R-611	M.Lodi	3830221N	1.256,40 €
12579	10-01-03	PC Industriale mercury 702-sistema operativo	ASEM S.p.A.	1.396,00 €	R-611	M.Lodi	3830221N	1.256,40 €
12580	10-01-03	PC Industriale mercury 702-sistema operativo	ASEM S.p.A.	1.396,00 €	R-611	M.Lodi	3830221N	1.256,40 €
12581	10-01-03	PC Industriale mercury 702-sistema operativo	ASEM S.p.A.	1.396,00 €	R-611	M.Lodi	3830221N	1.256,40 €
12582	10-01-03	Monitor Industriale RL65-15 (Interfaccia anal XGA)	ASEM S.p.A.	1.060,00 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12584	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12585	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12586	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12587	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12588	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12589	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12590	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12591	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12592	10-01-03	PC OptiPlex GX260 SMT	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12593	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12594	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12595	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12596	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12597	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12598	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12599	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12600	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12601	10-01-03	Monitor Parallela Plasma analogica digitali7" 1702FP	Dell Computer S.A.	1.045,77 €	R-610	M.Lodi	4000221N	794,33 €
12602	10-01-03	Portali Inspiron 6200V1-Perfom IV 2,0GHz	Dell Computer S.A.	1.589,00 €	M-10	M.Lodi	4000221N	1.191,75 €
12604	06-02-03	Realizzazione campagna ZNSE AR950 - 2400	Gestione SILO S.L.	6.000,00 €	✓ R - Telescopio	F. Ghinassi	3880221N	1.620,00 €
12605	10-02-03	Formura apparecchiatura enologico Marmyni New A	ADS International	12.000,00 €	✓ R - NICS	A. Ghedina	4180221N	5.400,00 €
12606	10-02-03	Preparazione e fornitura apparecchiatura anologico Marmyni ADS	ADS International	12.000,00 €	✓ R - Telescopio	A. Ghedina	3120221N	10.800,00 €
12607	13-02-03	Diverio grande colore marione	KEA	1.350,00 €	R-518	M.Ceccaroni	0580321N	1.215,00 €
12608	13-02-03	Mobile Hi-Fi 150x45x120 colore Navy	KEA	145,00 €	R-518	M.Ceccaroni	0580321N	130,00 €
12609	13-02-03	Mobile CD marrone	KEA	90,00 €	R-518	M.Ceccaroni	0580321N	64,00 €
12610	13-02-03	Mobile TV con ruote 150x50x40 beulla	KEA	90,00 €	R-518	M.Ceccaroni	0580321N	81,00 €
12611	13-02-03	Tavola centro 116x78x53 beulla	KEA	135,00 €	R-518	M.Ceccaroni	0580321N	121,50 €



0915004

2M8E01514



12648	23-02-04	SDSS r'rand Filter - Materiale per OIG	Asahi Spectra Co. Ltd		861,22 €	R-OIG	M Pedani	809030/N	766,10 €
12649	05-03-04	Plataforma y construccion Plataforma para UPS	Astrocore	594,10 €	24.800,00 €	M-16	E-Oiva	087040/N	507,69 €
12650	05-03-04	Revisione sostentamento idroalicio azimuth TNG	Tonnellari s.r.l.	8.159,55 €		R-611	E-Oiva	697030/N	22.320,00 €
12651	12-03-04	UPS Galaxy 3000 15 kva 10 Min Trf	Tedibel		1.191,40 €	M-16	C-Campos	711040/N	7.343,80 €
12652	17-03-04	Window Fused Silica	OptoSigma Corporation	38.623,02 €	71.985,79 €	R-Dolores	E-Oiva	094040/N	1.072,28 €
TOTALE 2.004									97.334,71 €
TOTALE				102.026,48 €	14.289,83 €	782.066,84 €			783.787,96 €

24.000
 2800
 10.314 65

5W8601213

09/2004



DOCUMENTO INCORPORADO

Al 3 67
89



CENTRO GALILEO GALILEI DEL CNA
Apartado de Correos 565
E-38700 Santa Cruz de La Palma
Islas Canarias - España
Tel.+34 922 42 50 43 Fax +34 922 42 05 08

	TELESCOPIO NAZIONALE GALILEO
Rgto. Entrada Nº	_____
Rgto. Salida Nº	307
Fecha:	310102

Don Miguel A. Quesada Reyes (Oficina técnica)
Ayuntamiento de la Villa de Garafia
Calle Díaz y Suárez, 1
38787 Villa de Garafia

S/C de La Palma a 11 de Enero de 2.002

En referencia a su solicitud de fecha 05/05/01, a través del Instituto de Astrofísica de Canarias y posteriores conversaciones telefónicas aclaratorias con vuestros técnicos.

Le comunicamos que según nuestros datos hemos calculado que el valor total del Telescopio Nazionale Galileo asciende a 7.800.000 € cantidad esta que se divide en:

- El costo de la mano de obra ha ascendido a un total de 1.800.000 €.
- El valor del material ha ascendido a un total de 6.000.000 €.

Les saluda atentamente,

El Director del T.N.G.
Ernesto Oliva





DOCUMENTO INCORPORADO

BBVA

Transferencias

Muy Sr. Nuestro:

Acreditamos en su cuenta el importe total de la transferencia enviada a favor del beneficiario señalado.

Atentamente,

Banco de la Republica

Med. de Importe (1.000.000,00/2004)

Referencia	Fecha	Oficina	Nota
01-3455	23-07-2004	0182-3455 S. CRUZ PALMA-01 DALYS	

Destinatario:
CENTRO GALILEO GALILEI DELL IMAF
APPO 565 T N G EL ROQUE
38700 SANTA CRUZ D

Importe y Gastos	Moneda	Clase Trans.	Comisión / Otros Gastos	Cambio	Importe Total
	20.000,00				20.000,00 EUR.

Observaciones: APORTACION INICIAL

Beneficiario:
FUNDACION GALILEO GALILEI IMAF EN CO
ALVAREZ ARREU 70 1
38700 SANTA CRUZ P

Id. y Of. Destino	Oficina Beneficiario
013455-20-150827-2	22 23-07-2004
013455-20-150205-2	22 23-07-2004

Medio de Pago: TRANSFERENCIA

Medio de Pago: TRANSFERENCIA

Medio de Pago: TRANSFERENCIA



5W8601212

09/2004



DOCUMENTO INCORPORADO

PlanDeTrabajoEstatuto[1]

Plan de trabajo para el año en curso

Con el fin de desarrollar la investigación en astrofísica las actividades más importantes que deberán ser realizadas en el año en curso son :

- * Ofrecer tiempo de observación a la comunidad científica internacional buscando la mejor eficacia observativa, suministrando datos de alta calidad que permitan a los astrofísicos observadores de obtener resultados científicos de nivel elevado.

Para obtener estos resultados se deberán:

- * Continuar las operaciones necesarias para fiabilizar más el funcionamiento del telescopio, de los instrumentos de llano focal y de todos los sub-sistemas conectados
- * Definir y estandarizar los procedimientos de calibración de los instrumentos
- * Optimizar el método de observación en servicio y cola para disfrutar de manera adecuada de las propiedades características del Roque de Los Muchachos
- * Desarrollar nuevos métodos de observación juntamente a los instrumentos que sean pertinentes.
- * Organizar el funcionamiento de la fundación de manera que puedan prestarse los servicios necesarios para que los objetivos indicados sean obtenidos

Handwritten signature



2M8E01S1S

0215004

DOCUMENTO INCORPORADO

**Convenio de colaboración
entre la Fundación "Galileo Galilei - INAF" y el Istituto
Nazionale di Astrofisica (Roma, Italia)**

En el cuadro de las actividades de gestión del Telescopio Nazionale Galileo y de sus instalaciones en el Roque del Los Muchachos y en Santa Cruz de La Palma (Isla de San Miguel de La Palma, Islas Canarias, España), la Fundación "Galileo Galilei - INAF" (Fundación Canaria), y el Istituto Nazionale di Astrofisica (Roma, Italia) acuerdan:

- 1) El personal propio del INAF, así como los profesionales y las empresas contratadas por el INAF están autorizados a trabajar en dichas instalaciones. Sin embargo el INAF deberá prevenir con anterioridad a la Fundación de la necesidad de la utilización de estas instalaciones en cualquiera de los casos.
- 2) Las personas pertenecientes a las tres categorías indicadas, cuando trabajen en dichas instalaciones, estarán sometidas a la autoridad de la gerencia y de la dirección científica de la "Fundación Galileo Galilei - INAF", y deberán cumplir los reglamentos de dicha Fundación
- 3) A partir del 1 de enero de 2005 los contratos de los profesionales así como los de las empresas antedichas pasarán a ser competencia de la Fundación. Continuará siendo competencia del INAF la remuneración de su propio personal.

Y además acuerdan como disposición transitoria:

A) Hasta el 31 de diciembre de 2004 será competencia directa del INAF la remuneración de los profesionales por él contratados. Siempre hasta el 31 de diciembre de 2004, la remuneración de las empresas contratadas actualmente por el INAF, continuará a ser competencia del INAF a través del Centro Galileo Galilei. Será competencia de la Fundación, hasta la dicha fecha, solamente el reembolso de los gastos que puedan ocasionarse en el desarrollo de los trabajos de gestión del telescopio.

En Santa Cruz de Tenerife a 27 de julio de 2004

Fundación "Galileo Galilei - INAF"
Santa Cruz de La Palma
El Gerente

Istituto Nazionale di Astrofisica
(Roma, Italia)
Commissario Governativo

Fdo.
Federico Cornetelli

Fdo.
[Signature]





09/2004



5W8601211



MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo

D-1A

Moneda en que se efectúa la declaración: Pesetas <input type="checkbox"/> Euros <input checked="" type="checkbox"/>		Declaración N°: 0430672	
¿Es rectificatoria?: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Si la inversión requiere declaración previa indique: DP-1 n° _____ Fecha: _____	
En caso afirmativo indique el número del TEI, MCIA o D-1A a rectificar: _____		D-IB de procedencia N° _____ N° _____ N° _____	
¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		¿Requiere autorización? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Fecha: _____	
I Datos de la empresa española objeto de la inversión			
1. Razón social: FUNDACIÓN GALILEO GALILEI - INAF, FUNDACION CANARIA			
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública: CALLE ALVAREZ DE ABREU		Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Código Postal: 38700 Municipio: SANTA CRUZ DE LA PALMA		Número: 70	
Actividad principal: INVESTIGACION ASTROFISICA		CNAE: _____	
2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas: Forma jurídica: 12		3. Datos económicos: Antes de la inversión: Después de la inversión: 6.208.793,26	
Número de empresas participadas: _____		3.1. Capital social/Dotación: _____	
		3.2. Fondos propios: _____	
		3.3. Porcentaje de participación extranjera: 100'00%	
II Datos del inversor			
4. Titular de la inversión: Apellidos y nombre o razón social: INSTITUTO NAZIONALE DE ASTROFISICA (ITALIA)			
Domicilio: VIALE DEL PARCO MELLINI 84 ROMA		5. Participación en la empresa española: Antes inversión: Después inversión: 0 100'00%	
País: ITALIA		Porcentaje: _____	
6. Principales titulares últimos del titular de la inversión: Apellidos y nombre o razón social del titular último:		Acceso al Consejo de Administración: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
6.1 _____		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
6.2 _____		Bolsa País Particip. en el titular (%)	
6.3 _____		_____	
6.4 _____		_____	
III Datos de la inversión extranjera			
7. Operación: Clase: 01 Fecha de realización: 27.07.2004		Importe nominal: 60208793,26	
8. CC.AA. Código: 05		Porcentaje: 100'00%	
9. En caso de adquisición a no residentes, indique el número de transmisores, su nombre o razón social y su país de residencia:		Número de transmisores: _____ País: _____	
Apellidos y nombre o razón social: _____		Resto: _____	
10. Medios de aportación: Código: Importe: VER HOJA ADICIONAL		11. Razón de la inversión: 01	
Código: Importe: _____		Código: Importe: _____	
IV Diligencias		13. Diligencia del fedatario público: Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figura en esta declaración y el documento público por mi autorizado.	
12. Declaración: Don D. PIERO BENVENUTI con domicilio en ROMA calle PARCO MELLINI n° 84 con DNI n° A 243370 en nombre propio o en representación de INSTITUTO NAZIONALE ASTROFISICO Suscribo los datos de esta declaración: 27 de Julio de 2004 (firma)		Fecha: 27/07/2004 N° de procedimiento: _____	
14. Apellidos y nombre o razón social, NIF y domicilio para notificaciones: CEPPATELLI, GUIDO. N.º. C/ÁLVAREZ DE ABREU, 70 N.I.E. X2288334H.		Nombre, dirección y teléfono del fedatario: ALFONSO MANUEL CAVALLE CRUZ C/EL PILAR, 7 - PRINCIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. 39002. 922533333-telefono.	

1181038W2

4005100

HOJA ADICIONAL MODELO D-1A

Se trata de la constitución de una Fundación Canaria por el Istituto Nazionale de Astrofisica de Italia, se hace en aplicación del Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica y Protocolo entre diversos Gobiernos, de 26 de mayo de 1979 (BOE de 6 de julio de 1979) al que se encuentra adherido Italia

Apartado 7. Clase de operación:

La entidad que se constituye es una FUNDACIÓN.

Apartado. 10 Medios de aportación:

Se aporta el uso de determinados bienes en Comodato (Préstamo de uso de las instalaciones del Telescopio Galilei en el Roque de Los Muchachos Isla de La Palma, Islas Canarias), valorándose la aportación en 6.188.793,26€

Además se aporta en metálico la suma de 20.000€.





09/2004



5W8601210

ES SEGUNDA COPIA conforme con su original que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos; y, dejando nota de haberla expedido a instancia de FUNDACIÓN GALILEO GALILEI-INAFA, FUNDACIÓN CANARIA, la libro en treinta y ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 5W-8601247, 5W-8601246, 5W-8601245, 5W-8601244, 5W-8601243, 5W-8601242, 5W-8601241, 5W-8601240, 5W-8601239, 5W-8601238, 5W-8601237, 5W-8601236, 5W-8601235, 5W-8601234, 5W-8601233, 5W-8601232, 5W-8601231, 5W-8601230, 5W-8601229, 5W-8601228, 5W-8601227, 5W-8601226, 5W-8601225, 5W-8601224, 5W-8601223, 5W-8601222, 5W-8601221, 5W-8601220, 5W-8601219, 5W-8601218, 5W-8601217, 5W-8601216, 5W-8601215, 5W-8601214, 5W-8601213, 5W-8601212, 5W-8601211 y 5W-8601210. Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de dos mil cuatro. DOY FE. ----





09/2004



5W8602980



NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.865). -

En Santa Cruz de Tenerife, a DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. -----

Ante mí, ALFONSO-MANUEL CAVALLÉ CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, -----

COMPARECEN: -----

DON GUIDO CEPPATELLI, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio a estos efectos, en calle Álvarez de Abreu, número 70, término municipal de Santa Cruz de La Palma, Isla de San Miguel de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con Tarjeta de Residente (N.I.E.) número X2288334H, con validez hasta el día veintisiete de octubre de dos mil siete. -----

INTERVIENEN: -----

En representación de del ISTITUTO NAZIONALE DI ASTROFISICA (INAF), con sede en Italia, ciudad de Roma, calle del Parco Mellini, número 84, en ejercicio de las facultades conferidas en la -----

escritura de constitución de fundación por mí autorizada el día 27 de julio de 2004, número 1114 de protocolo, en cuya estipulación séptima dijo lo siguiente: -----

"SEPTIMA. - Se faculta a DON GUIDO CEPPATELLI para que proceda a complementar, aclarar o subsanar cualquier defecto de la presente escritura y sus estatutos, con arreglo a las indicaciones que verbalmente o por escrito efectúe el Registro de Fundaciones." -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado, el apoderado se encuentra suficientemente facultado para lo que es objeto de la presente escritura pública. -----

Manifiesta el señor que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de sus representados en este acto. -----

Conozco al compareciente; constan de sus manifestaciones los datos personales. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad legal y legitimación para otorgar esta escritura de



09/2004



5W8602979



RECTIFICACIÓN, y, al efecto, -----

EXPONEN: -----

I.- ESCRITURA QUE SE RECTIFICA.- Es la escritura de constitución de fundación, autorizada en Santa Cruz de Tenerife, por el Notario don Alfonso Manuel Cavallé Cruz con fecha VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, número 1114 de Protocolo. -----

II.- ERROR QUE SE RECTIFICA.- Que en dicha escritura se omitió la nacionalidad de don Ernesto Oliva, que es Italiana. Igualmente se en el apartado Inter vienen no se indicó que el domicilio del INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA (INAF) es en la ciudad de Roma, calle del Parco Mellini, número 84, Italia. --

III.- Y que, expuesto lo que antecede, -----

OTORGAN: -----

Que rectifica la escritura reseñada en el expositivo I) de la presente escritura en el sólo sentido al que se refiere el expositivo II) de la misma, quedando plenamente subsistente tal escritura en todos sus demás extremos. -----

2W8602979



0912004

Iguualmente hace constar a efectos complementarios de la anterior escritura, que actualmente el patrimonio dinerario de la fundación, sin tener en cuenta otros activos patrimoniales, está constituido por un metálico TRESIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (321.879,00€). A tal efecto me hace entrega de certificación expedida por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., expedida el día 15 de noviembre de 2004. que como documento unido **INCORPORO** a esta matriz. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales. -----

Permito al compareciente, por su elección, la lectura de esta escritura, advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; manifiesta, después de preguntarle expresamente, no tener dudas sobre su contenido, la encuentra conforme, hace constar su consentimiento, la otorga y firma conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada del otorgante. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

5W8602978

09/2004



AVBO

Del contenido de este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para Documentos Notariales, serie y números 5U-1511242, 5U-1511241 y 5U-1511240, yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente, y el signo, firma y rúbrica del notario autorizante; está el sello de la notaría.-----

BASE DE APLICACIÓN: sin cuantía.-----
Números del arancel aplicados:.-----
Derechos arancelarios: 0,00 EUROS.-----
Firmado.-----

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento, expido una primera copia en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales a instancia de FUNDACIÓN GALILEO GALILEI-INAFA en los números 5U-1511239, 5U-1511238, 5U-1511237 Y 5U-1511236. DOY FE. Rubricado.-Cavallé.-----

NOTA.-Puesta en la matriz rectificada la nota prevenida en el artículo 178 del Reglamento Notarial. DOY FE. Rubricado.-Cavallé.-----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA.-----

2W8602978



03/2004

BBVA

Banco Binao Vizcaya Argentina

DAVID ALEJANDRO MONTERO RODRIGUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DE BBVA EN LA CALLE O'DALY EN SANTA CRUZ DE LA PALMA.

INFORMA:



Que según consta en nuestros archivos, FUNDACIÓN GALILEO GALILEI-INAF, con CIF G-38783312 tiene en esta sucursal la cuenta número 0182 3455 89 0201508272 y mantiene a esta fecha un saldo global en nuestra Entidad de 321.879 euros (Trescientos veintiún mil ochocientos setenta y nueve euros).

Y para que conste donde proceda se expide el presente informe en Santa Cruz de La Palma a quince de Noviembre de Dos mil Cuatro.



Banco Binao Vizcaya Argentina, S.A., con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48000, Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2383, libro 1.545 de la sección 3, tomo 1, hoja 14, del 14 de mayo de 1990, con CIF A-48266188

Med. 0000704 12 000000 - 000000



5W8602977

09/2004

ES COPIA conforme con su original que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos; y, dejando nota de haberla expedido a instancia de FUNDACIÓN GALILEO GALILEI-INAFA, la libro en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 5W-8602980, 5W-8602979, 5W-8602978 y 5W-8602977. Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de dos mil cuatro. DOY FE. -----

[Handwritten signature]



5R4133871

05/2004



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
VICECONSEJERIA DE DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION

Registro de Salida	
Nº Registro General:	561.232
Nº Registro VADP/	15.117
Fecha:	03/12/2004 Hora: 13:40

04/2
FUNDAC.
J.G.M.
Ref. 203

GESTORIA RODRIGUEZ REYES

C/. Emilio Calzadilla, nº 28 – 1º

38002 - STA. CRUZ DE TENERIFE

Se acompaña Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 2 de los corrientes, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias, la **Fundación Galileo Galilei- INAF, Fundación Canaria, bajo el nº 203.**

Para cualquier comunicación con este Registro, se ruega cite dicho número de inscripción.

Santa Cruz de Tenerife, a

03 DIC 2004

EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS
Y REGIMEN LOCAL



[Handwritten Signature]
Diego A. Encinosa Reverón

5R4133871

TESTIMONIO. Yo, ALFONSO-MANUEL CAVALLE CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en esta ciudad, DOY FE.--
Que la presente fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de Diciembre de 2004

Registro de Salida	
Nº Registro General:	251335
Nº Registro VADP:	12.117
Fedatario:	0311512001 Hora: 18:40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



38002 - STA CRUZ DE TENERIFE

Se acompaña Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 2 de los corrientes, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias, la Fundación Galileo Galilei- IIAF, Fundación Canaria, bajo el nº 203.
Para cualquier comunicación con este Registro, se ruega cite dicho número de inscripción.

EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS Y RÉGIMEN LOCAL

[Handwritten signature]
Diego A Enciso Revérón

